

Código Expediente: GC4-15E

Código RMN: GC4-15E

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CENTRO	CHOCO CHOCO	EL CARMEN QUIBDO	PLATINO MINERAL DE ZINC ASOCIADOS MINERAL DE COBRE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS MINERAL DE PLATA MINERAL DE MOLIBDENO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-09-2016	18-10-2011	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO PRIMERO: PRÓRROGAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GC4-15E, desde el 26 de febrero de 2011 hasta el 25 de febrero de 2012. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución GTRM No. 827 del 31 de agosto de 2011.

Código Expediente: GC4-15G

Código RMN: GC4-15G

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CENTRO	CHOCO CHOCO	QUIBDO EL CARMEN	ASOCIADOS ORO MINERAL DE PLATA MINERAL DE COBRE PLATINO MINERAL DE ZINC MINERAL DE MOLIBDENO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-09-2016	06-07-2015	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: declarar la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión No. GC4-15G, por cuatro (4) periodos contados así: el primero comprendido entre el 2 de julio de 2013 hasta el 11 de febrero de 2014, el segundo desde febrero 12 de 2014 hasta el 11 de agosto de 2014, el tercero desde el 12 de agosto de 2014 hasta el 11 de febrero de 2015 y el cuarto desde el 12 de febrero de 2015

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			hasta el 11 de agosto de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años. De acuerdo con las razones expuestas en la resolución No. GSC-ZO-000425 del 29 de diciembre de 2014, modificada mediante la resolución No. GSC-ZO-000121 del 16 de abril de 2015.
01-09-2016	10-08-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la suspensión temporal de obligaciones del contrato de concesión No. GC4-15G, por dos (2) períodos de continuos de seis (6) meses así: PRIMER PERIODO: desde el 12 de agosto de 2015 hasta el 12 de febrero de 2016, SEGUNDO PERIODO: desde el 13 de febrero de 2016 hasta el 13 de agosto de 2016, acorde con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC-000637 del 05 de julio de 2016. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años.

Código Expediente: HJK-15351

Código RMN: HJK-15351

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CENTRO	CHOCO	QUIBDO	MINERAL DE MOLIBDENO PLATINO PLATA COBRE MINERAL DE ZINC ORO ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-09-2016	04-08-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO PRIMERO: PRÓRROGAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJK-15351, por un periodo comprendido desde el 12 de agosto de 2015 hasta el 30 de marzo de 2016. PARAGRAFO PRIMERO: La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero. De conformidad con las razones expuestas en la parte

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			motiva de la resolución No. VSC-000621 del 20 de junio de 2016.

Código Expediente: HH1-14371

Código RMN: HH1-14371

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MANTILLA LANDAZABAL HERNADO	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	TAUSA	ARENA SILICEA ARENAS Y GRAVAS SILICEAS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-09-2016	10-08-2016	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VIABLE la renuncia presentada por el titular del contrato de concesión No. HH1-14371, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. VSC-000657 del 05 de julio de 2016. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la terminación del contrato de concesión No. HH1-14371, suscrito con el señor HERNANDO MANTILLA LANDAZÁBAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.543.

Código Expediente: HCE-11A

Código RMN: HCE-11A

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CENTRO	CHOCO	CONDOTO	MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-09-2016	06-07-2015	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la suspensión de obligaciones del contrato de concesión No. HCE-11A, por

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-09-2016	10-08-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	<p>dos (2) periodos contados así: el primero comprendido entre el 1 de octubre de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013 y el segundo desde el 1 de abril de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Conceder la prórroga de la suspensión temporal de obligaciones del contrato de concesión No. HCE-11A, por tres periodos contados así:</p> <p>El primero desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.</p> <p>El segundo desde el 1 de abril de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014.</p> <p>El tercero desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto en la resolución No. GSC-ZO-000122 del 16 de abril de 2015.</p>
			<p>ARTÍCULO PRIMERO: PRÓRROGAR la suspensión temporal de las obligaciones del contrato de concesión No. HCE-11A, desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la resolución No. VSC-000645 del 05 de julio de 2016.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años.</p>

Código Expediente: GEQ-090

Código RMN: GEQ-090

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR MEDELLIN	CHOCO	EL CARMEN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS MINERAL DE PLATA MINERAL DE ZINC MINERAL DE MOLIBDENO PLATINO ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-09-2016	04-08-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO PRIMERO: PRÓRROGAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GEQ-090, por un periodo comprendido desde el 2 de abril de 2015 hasta el 30 de marzo de 2016. PARAGRAFO PRIMERO: La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC-000619 del 20 de junio de 2016.